

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Junio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 139.

SANIDAD.

Transcurrido, con exceso, el plazo concedido por circular de este Gobierno civil de 17 de Marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 siguiente, á los habitantes y residentes de esta provincia, que no justifiquen estar vacunados y revacunados con anterioridad á siete años, como máximo, para que pudieran someterse voluntariamente á dichas operaciones;

Habiéndose desarrollado la viruela en varias provincias, y no debiendo tolerarse que una enfermedad evitable por medio tan sencillo como la revacunación se propague al resto de España,

Ordeno á todos los habitantes y residentes de esta provincia, y muy especialmente á los Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad, el es-

tricto cumplimiento de cuantas disposiciones comprende la circular mencionado, en el plazo máximo de diez días, pues estoy dispuesto á exigirlo sin tolerancia alguna, así como á imponer los correctivos que en la misma se señalan, á cuantos incurran en responsabilidad, bien sean las mismas Autoridades locales y sanitarias, ya á los particulares que se opongan ó dificulten las prácticas de servicio tan importante y beneficioso para la salud pública.

Palencia 30 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Felipe Esteva Pascual.

CIRCULAR NÚM. 140.

El Alcalde de Abia de las Torres me comunica, que por el vecino Flaviano Villegas Herrero, ha sido recogida una yegua con su cría.

Lo que hago público, á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la misma; advirtiéndole que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fueron recogidas, se venderán en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 28 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Felipe Esteva Pascual.

CIRCULAR NÚM. 141.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de Julio del mismo año, se ha acordado por este Gobierno que las horas de despacho en las Oficinas de la Secretaría del mismo, sean en

lo sucesivo, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las cinco hasta las siete de la tarde, advirtiéndose que solamente en las horas de la mañana se despachará con el público, todos los días hábiles

Palencia 28 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Felipe Esteva Pascual.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA.

Con esta fecha, el Sr. Gobernador civil se ha servido disponer lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por Don Miguel Rubio Casas, en la que dice no conviene á sus intereses el registro para la mina titulada «Hulleras de Santibáñez», cuyo expediente tiene el núm. 2.486, como no renuncia de una manera formal y explícita á los derechos que pueda tener al mismo, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, y á tenor de lo dispuesto en el art. 78 del vigente Reglamento de Minería, según el cual los peticionarios de concesiones mineras están obligados á conservar íntegro el depósito reglamentario hasta la terminación del expediente, vengo en denegar la devolución de la carta de pago correspondiente al citado registro.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en cumplimiento del art.º 135 del Reglamento se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante alguno, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 28 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

JEFATURA DE MINAS.

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Miguel Rubio Casas, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, según cédula personal número 63 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 26 de Junio de 1919 solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Pastora de los Angeles», cuyo expediente tiene el número 2.495, de mineral de hulla, sita en término de Santibáñez de Resoba, al sitio llamado la Arrastrada.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de nueva construcción que existe en dicho sitio y á orilla del río unos cien metros aproximadamente al Este, donde se juntan dos arroyos, y desde cuyo punto de partida y en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 900 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, y en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª estaca; y desde ésta y en dirección Oeste se medirán 100 metros y se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro que componen las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador

civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Santibáñez de Resoba, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 28 de Junio de 1919.— César Iglesias.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.—Personas jurídicas.

Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 del actual se publica el Real decreto del día anterior, que dice así:

«Ministerio de Hacienda.—Reales decretos.—Visto el expediente instruido á consecuencia de reclamaciones formuladas por varias Corporaciones con motivo de la ejecución del Real decreto de seis de Marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales:—De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, —Vengo en disponer que le en suspenso, desde esta fecha, la ejecución de dicho Real decreto de seis de Marzo último, y que se dé cuenta del mismo á las Cortes.—Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Cierva y Peñafiel».

Y se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y demás Corporaciones y Sociedades á quienes interesa esta disposición.

Palencia 26 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos.

Circular.

Próximo el período en que los Ayuntamientos de esta provincia han de remitir á esta oficina, en obediencia á lo dispuesto en el número 3.º del artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 por que se rige la exacción del impuesto á que esta Circular se refiere, las certificaciones que acrediten los pagos verificados por sus cajas durante el primer trimestre del año económico de 1919-20, segundo del año natural, se previene á los Sres. Alcaldes, Presidentes de tales Corporaciones, que dichas certificaciones, en las que necesariamente se acreditarán detallada y se-

paradamente todos y cada uno de los pagos realizados con cargo al presupuesto vigente en el mentado trimestre, las remitirán, debidamente reintegradas, dentro del mes de Julio del corriente año.

Palencia 27 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

SECCION DE PÓSITOS DE PALENCIA-SANTANDER

CIRCULAR

Contingente.

Por circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos de 5 de Marzo último y por virtud de la Ley de 21 de Diciembre de 1918, se dispuso que todos los actos y contabilidad de la administración de tales establecimientos, se amoldaran al ejercicio económico comprendido desde 1.º de Abril del año actual al 31 de Marzo de 1920.

Para conseguirlo, se hace preciso liquidar por separado las operaciones que se hayan realizado durante el primer trimestre del actual año de 1919, y en su consecuencia, siguiendo las instrucciones recibidas de la Superioridad, se ha procedido al señalamiento del contingente que á los Pósitos dependientes de esta Sección corresponde satisfacer por el movimiento habido en sus fondos en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados, teniendo en cuenta para ello lo que resulta repartido y en poder de deudores en 31 de Marzo, aplicándose únicamente al trimestre dicho la cuarta parte del 1 por 100, ó sean 25 céntimos por cada 100 pesetas.

Se tendrán en cuenta para el ingreso de las cuotas señaladas, las advertencias siguientes:

1.ª Que las Corporaciones administradoras de los Pósitos cuyo capital no llegue á 5.000 pesetas, han de efectuarlo con cargo á los fondos de los presupuestos municipales, según previene la Circular de 22 de Marzo de 1907, en concordancia con lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1864 y 18 de Febrero de 1901.

2.ª Que sin tener acreditado el pago de dichas cuotas no pueden percibir la quinta parte de los intereses producidos por los préstamos en el trimestre de que se trata, las personas á quienes corresponde, en concepto de retribuciones legales.

3.ª Que en la remesa ó conducción de fondos debe utilizarse la forma ó medios menos onerosos á los caudales del Instituto.

4.ª Que el plazo para la realización de los mencionados ingresos es hasta 31 de Agosto próximo; y

5.ª Que contra el señalamiento expresado pueden interponerse las reclamaciones pertinentes ante la Sección, durante quince días, debiéndose acompañar á las mismas liquidación justificativa de las causas que aconsejaren la modificación de cuotas, todo ello sin perjuicio de lo que resuelva la Excmo. Delegación Regia.

Relación de los Pósitos y cantidades que se citan.

PÓSITOS.	Pts.	Cts.
Abarca.....	1	88
Abustas.....	23	14
Abia de las Torres.....	14	07
Alba de Cerrato.....	22	06
Amayuelas de Abajo.....	11	81

PÓSITOS.

Pts. Cts.

Amayuelas de Arriba.....	11	55
Ampudia.....	39	62
Amusco.....	49	44
Antigüedad.....	13	05
Arconada.....	7	14
Astudillo.....	6	90
Astudillo.....	20	46
Autilla del Pino.....	50	33
Autillo de Campos.....	23	92
Bahillo.....	25	73
Baltanás.....	27	10
Baños de Cerrato.....	17	74
Baquerín de Campos.....	83	
Bárcena de Campos.....	141	33
Becerril de Campos.....	19	48
Boada de Campos.....	14	05
Boadilla del Camino.....	11	47
Boadilla de Rioseco.....	9	12
Bustillo del Páramo.....	10	69
Calzada de los Molinos.....	4	20
Calzadilla de la Cueva.....	16	69
Capillas.....	23	64
Cardeñosa de Volpejera.....	25	64
Carrión de los Condes.....	1	31
Castrejón de la Peña.....	29	41
Castrillo de Don Juan.....	23	96
Castrillo de Onielo.....	14	93
Castrillo de Villavega.....	45	88
Castromocho.....	8	35
Cevico Navero.....	218	68
Cisneros.....	2	22
Cordovilla la Real.....	46	79
Cubillas de Cerrato.....	5	
Espinosa de Cerrato.....	32	53
Espinosa de Villagonzalo.....	82	13
Fréchilla.....	62	
Fresno del Río.....	17	02
Frómista.....	63	12
Fuentes de Nava.....	62	21
Fuentes de Valdepero.....	22	50
Gozón de Ucieza.....	78	93
Guaza de Campos.....	2	72
Herrera de Pisuegra.....	21	01
Herrera de Valdecañas.....	27	68
Hontoria de Cerrato.....	15	01
Hornillos de Cerrato.....	3	51
Husillos.....	3	04
Itero de la Vega.....	13	56
Itero Seco.....	8	23
Lantadilla.....	10	22
Las Cabañas de Castilla.....	5	42
La Serna.....	13	
Ledigos.....	23	10
Lomas.....	54	94
Magaz.....	16	65
Marcilla de Campos.....	11	
Mazariegos.....	49	57
Mazuecos de Valdeginete.....	11	85
Melgar de Yuso.....	9	07
Miñanes.....	27	08
Monzón de Campos.....	13	
Mantinos.....	17	61
Nogal de las Huertas.....	15	55
Osornillo.....	158	95
Osorno.....	12	38
Palacios del Alcor.....	6	72
Palencia.....	67	67
Paredes de Nava.....	9	42
Pedraza de Campos.....	71	55
Piña de Campos.....	14	80
Población de Arroyo.....	16	62
Población de Campos.....	19	55
Población de Cerrato.....	1	59
Poza de la Vega.....	3	51
Pozo de Urama.....	6	58
Pozuelos del Rey.....	33	65
Quintanilla de Onsoña.....	9	58
Reinoso.....	15	38
Requena de Campos.....	89	02
R-venga.....	2	
Revilla de Campos.....	16	13
Rivas de Campos.....	9	25
Riveros de la Cueva.....	13	10
Robladillo de Ucieza.....	47	73
Reinosa.....	78	
Saldaña.....	83	68
San Cebrián de Campos.....	2	44
San Cristóbal de Boedo.....	22	65
San Mamés de Campos.....	13	38
San Román de la Cuba.....	13	60
Santa Cecilia del Alcor.....	13	60

PÓSITOS.

Pts. Cts.

Santervás de la Vega.....	1	70
Santillana de Campos.....	13	44
Santoyo.....	9	24
Soto de Cerrato.....	26	81
San Felices de Buelna.....	6	58
Tabanera de Cerrato.....	11	27
Támara.....	36	58
Tariego.....	9	72
Terradillos de Templarios.....	8	21
Torquemada.....	3	11
Torre de los Molinos.....	10	62
Torremormojón.....	5	47
Valdecañas.....	16	44
Valdeolmillos.....	18	14
Valoria del Alcor.....	29	
Valle de Cerrato.....	54	30
Vega de Doña Olimpa.....	7	35
Ventosa de Pisuegra.....	8	69
Vertabillo.....	38	79
Villaconancio.....	13	04
Villada.....	11	65
Villadiezma.....	19	44
Villajimena.....	7	69
Villahán de Palenzuela.....	37	50
Villalaco.....	3	77
Villalcón.....	9	38
Villalcázar de Sirga.....	50	09
Villalobón.....	16	33
Villalumbroso.....	18	75
Villamartín de Campos.....	7	05
Villamediana.....	27	61
Villamorco.....	6	86
Villamoronta.....	4	57
Villamueva de la Cueva.....	63	
Villamuriel de Cerrato.....	20	19
Villanueva del Rebollar.....	20	08
Villanueva.....	3	50
Villarmentero de Campos.....	10	22
Villarrabé.....	16	
Villarramiel.....	78	
Villasabariego de Ucieza.....	21	95
Villasarracino.....	33	54
Villasila de Valdavia.....	18	
Villatoquite.....	85	
Villaturde.....	19	59
Villaumbrales.....	22	01
Villaviudas.....	60	05
Villelga.....	15	59
Villeras.....	15	96
Villodre.....	6	32
Villoldo.....	28	08
Villota del Duque.....	6	30
Villota del Páramo.....	1	62
Villovieco.....	17	10
San Martín del Valle.....	2	17

TOTAL..... 3364 21

Palencia 25 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Baudilio de los Cobos.

Juzgados.

Peñafiel.

Cédula de citación.

Rodríguez Alonso, Soledad, natural y vecina de Palencia, casada, vendedora de quincalla, ambulante, cuya edad se desconoce, como igualmente su actual paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel á prestar declaración en sumario seguido por denuncia de la Guardia civil contra Antonio San Segundo, sobre ocupación de dos guías de caballerías que se consideraban falsas.

Peñafiel 23 de Junio de 1919.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1919.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación en la casa de viviendas del Palacio provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE. — Pesetas.
JORNALES.	
Fernando Morrondo, 2 días, á 5 pesetas.....	10 >
Benito Ibáñez, 6 días, á 4 idem.....	24 >
Esteban Martínez, un día, á 4 idem.....	4 >
Manuel Díaz, 8 y 1/2 días, á 3 idem.....	25 50
IMPORTAN LOS JORNALES.....	63 50
MATERIALES.	
Factura núm. 1.—Isidoro Zarzosa, por una vara de muletón blanco.	1 50
Idem núm. 2.—Hijos de Cándido Germán, por cincuenta baldosines de 2. ^a , á 6 pesetas el ciento, 3 pesetas.....	3 >
Idem núm. 3.—Felipe Gútiez, por una carga de yeso cernido, 5'50 pesetas. Por una fanega de yeso ordinario, 0'90 pesetas...	6 40
Idem núm. 4.—Germán de Guzmán, por dieciseis ladrillos refractarios, á 0'40 idem, 6'40. Por dos arandelas, á 2'25 idem, 4'50 pesetas.....	10 90
Idem núm. 5.—Dámaso García, por una brocha de blanquear, 2'75 pesetas.....	2 75
Idem núm. 6.—Florentino Llorente, por reparación y recorrido de puertas, 6 pesetas.....	6 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	30 55
RESUMEN.	
IMPORTAN LOS JORNALES.....	63 50
IDEM LOS MATERIALES.....	30 55
IMPORTE TOTAL.....	94 05

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de noventa y cuatro pesetas cinco céntimos.

Palencia 31 de Marzo de 1919.—El Delineante, Vicente Casado.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.—Es Copia.

Sesión de 17 de Junio de 1919.

La Comisión Provincial, una vez cumplido el trámite de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del art. 125 del Código citado.—El Vicepresidente, Luís Nájera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Palencia.

Cédula judicial de citación.

El Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas que contra Vicente Hernández Ruiz y Antonio Lozano Diez, se sigue por hurto de metálico á Rosa Gálvez García, el día cuatro de Julio próximo y hora de las diez y ocho, en la prisión correccional de esta Ciudad, en cuyo establecimiento se encuentran los denunciados cumpliendo arresto gubernativo. Y para la citación en ignorado paradero de la perjudicada Rosa Gálvez García, de treinta y seis años, casada, natural de Madrid, la que deberá concurrir en el día y hora señalados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro yo el Secretario la presente cédula que firmo en Palencia á veintisiete de Junio de mil novecientos diecinueve.—Sinforiano Andrés.

Baltanás.

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Baltanás.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en auto de este día en el sumario número doce del corriente año por robo con violencia en las personas en el pueblo de Villaviudas en siete de Abril último, se cita y llama á Fernando Carrión Sánchez ó Sierra Montana ó Martín Sánchez, cuya combinación de apellidos suele usar, es quinquillero, usa vigote negro, viste blusa negra, cuyas señas son: profundidad de la raíz de la nariz mediana; perfil de la misma convexo, su base horizontal, cejas algo separadas, frente despejada, bigote poblado, labios gruesos, mentón oblicuo de fuera á dentro y de arriba abajo, orejas más bien grandes, peina tupé hacia la derecha; para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Baltanás para ser oído en dicha causa, cuya detención está acordada; apercibiéndole que de no com-

parecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á veinticinco de Junio de mil novecientos diecinueve. Antonio Gudiño.—El Secretario, Fernando Varela.

Saldaña.

Don Rodolfo Alvarez Diez, Juez municipal de la villa de Saldaña.

Hago saber: Que el día doce del próximo Julio y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta del inmueble que se dirá, embargado como de la propiedad de Mateo Martínez, vecino de Gañinas, en demanda de juicio verbal civil que le promovió Doña Casilda Sanjuán Cerezo, de esta villa.

Bienes objeto de subasta.

Una casa en el casco del pueblo de Gañinas, en la calle del camino de Pedrosa de la Vega, armada de alto y bajo, con corral y diferentes habitaciones para personas y ganados, que mide cuarenta metros cuadrados próximamente y linda derecha entrando con Modesta Martínez, izquierda Mariano Montes y espalda Ignacia Calvo; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sale á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Saldaña á dieciseis de Junio de mil novecientos diecinueve.—Rodolfo Alvarez.—El Secretario, Gregorio del Valle.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1919.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna:

Capillas.

Señores Concejales.

D. Gaugérico Ramos Rodríguez.
Luís Sánchez García.
Lucidio Blanco García.
Julian Sanz Rodríguez.
Julian Ramos Ruiz.

Mayores contribuyentes.

D. Ladislao Ramos Ramos.
Victoriano Sánchez Martín.
Quinidio Ramos Ruiz.
Leodegario Herrero de Cea.
Eladio García Herrero.
Vitaliano Andrés Ramos.

D. Braulio Sánchez Sánchez.
Luciano de Lame Castañeda.
Saturnino Ramos Blanco.
Proyecto Ramos Ramos.
Julio Ramos Ramos.
Calixto Blanco García.
Atilano Illana García.
Vicente Antón Melero.
Leandro Blanco Merino.
Apolinar Polo Fernández.
Apolinar Andrés García.
Honorato Calderón García.
Rómulo Suazo Calvo.
José María Ramos Sánchez.
Artemio Sánchez Prieto.
Leandro García Medina.
Miguel Sánchez Merino.
Elenterio Pedrosa Gil.

Dehesa de Montejo.

Señores Concejales.

D. Diego Roscales Gutiérrez.
Victoriano Cuenca Gómez.
Hilario Labrador Fuente.
Fermín García Peral.
Juan Bedoya Merino.
Calixto Rodríguez Fuente.
Antolín Gagigal Fuente.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Alonso Fuente.
Braulio Barbero Rodríguez.
Claudio Bodega Cuenca.
Francisco Cuenca Torre.
Jorge Casas Martín.
Ricardo Cuenca Fernández.
Clemente Fuente Alonso.
Domingo García Illera.
Santiago Gómez Cuenca.
Victoriano García Roscales.
Juan Herrero Villegas.
Patricio Lombraña Cubillo.
Ramón Labrador Fuente.
Antonio Martín Cábria.
Doroteo Nieto Sierra.
Domingo Nares Narganes.
Eumenio Prado García.
Francisco Perdiguero Hernando.
Simón Prado Marcos.
Daniel Rodríguez Hera.
Epifanio Rodríguez Crespo.
Leandro Rodríguez Fuente.
Esteban Rodríguez Salvador.
Patricio Rodríguez Duque.
Andrés Rodríguez Crespo.
Narciso Rodríguez Martín.
Tomás Rodríguez Salvador.
Cayó Villanueva Fraile.

Vega de Bur.

Señores Concejales.

D. Alonso Fraile Andrés.
Teótimo Ortega García.
Simeón García González.
Donato Merino Bascónes.
Vicente Martín Santos.
Felipe García Carneros.
Crescencio Cuesta Henares.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Salvador Ruiz.
Toribio Henares Prado.
Pedro Carneros García.
Benito Fraile y Fraile.
Isidoro Gómez Doce.
Aniceto Ibáñez Bascónes.
Niceto Olea García.
Dionisio Bascónes García.

D. Baldomero Lezcano García.
Luciano Vélez Cuesta.
Justo Fraile y Fraile.
Juan Fuente Andrés.
Francisco Aparicio Fraile.
Pedro Martín Barriuso.
Felipe Fraile Santos.
Tomás Fraile Olea.
Isidro Bascónes Doce.
Higinio Miguel Rodríguez.
Santiago Martín Santos.
Aniceto Ibáñez Merino.
Mariano Martín Cuesta.
Pablo Lombraña Vélez.
Zoilo de los Ríos Henares.
Julian Vélez Roscales.
Serapio Becerril Fuente.
Bernardino Bascónes García.
Rufino Ríos Gordo.
Pablo Suances Miguel.

Castrillo de Villavega.

Señores Concejales.

D. Santiago González Martínez.
Santiago Rubio Sánchez.
Juan Mañero Cofreces.
Angel Herrero Martín.
Anselmo Gutiérrez Sánchez.
Quirino Cerón Noval.
Liborio Abad Ruiz.
Leonardo Ramos Abad.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Gómez Mañero.
Eustasio Gómez Mañero.
Gumersindo González Pérez.
Angel de Porras Abad.
Regino Mañero Sánchez.
Agapito Abad de Porras.
Ubaldo Revilla Muñoz.
Enrique Rodicio García.
Eusebio Gómez Mañero.
Dimas Rubio Abad.
Petronilo de la Fuente Mañero.
Juan de Porras Fernández.
Baldomero Cerón Abad.
Juan Mañero Sánchez.
Mariano Gómez Abad.
Saturnino Cerón Abad.
Eusebio Gutiérrez del Río.
Ricardo García Alonso.
Juan Abad Melendro.
Rodrigo Sánchez Estébanez.
Emiliano Pinto Serna.
Mariano de la Fuente Cerón.
Julian Calleja Calvo.
Domingo Pérez Abad.
Braulio Isla Polvorosa.
Félix Diez Pérez.
Vicente Fernández Acero.
Federico Gómez Muñoz.
Ricardo Sánchez Olmo.
Modesto Sánchez Abad.
Maximiano Mañero Cuadrado.
Isidoro Crespo Diez.

Terradillos de Templarios.

Señores Concejales.

D. Claudio Salán Tejerina.
Matías Gordo Laso.
Celestino Tejerina Juan.
Aurelio Modinos Antolínez.
José Pérez Laso.
Victorino Gutiérrez García.

Mayores contribuyentes.

D. Saturnino Salán Tejerina.
Ambrosio Antolínez Gutiérrez.

D. Mariano Bartolomé Lera.
Primitivo Martínez Santos.
Esteban Merino Herrero.
Severino Herrero González.
Isaac Salán Tejerina.
Eloy Gil Martínez.
Julian García Montes.
Marcelo Pérez Gómez.
Jesús González Borge.
Policarpo Prieto González.
Glicerio Gutiérrez García.
Casiano García Santos.
Ildefonso Martínez Santos.
Laureano Modinos Borge.
Teodoro Merino Gordo.
Mariano Montes Fernández.
Manuel Gil Martínez.
Ildefonso González Barcenilla.
Felipe Modinos Borge.
Eladio Tarilonte Santos.
Atenedoro Antolínez Gutiérrez.
Isidro Salán Tejerina.
Eusebio Laso Gordo.
Mariano Gutiérrez Gutiérrez.
Bonifacio Pérez Laso.
Francisco Pérez Santos.

Palacios del Alcor.

Señores Concejales.

D. Melquiades de los Ríos Fernández.
Pedro Tejido Sendino.
Victoriano Diez González.
Julian Fernández Gutiérrez.
Germán Valles García.
Silvano Tejido Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Benito Cieza San Miguel.
Domingo Torres de la Fuente.
Germiniano Abad de la Fuente.
Epifanio San Miguel Pérez.
Ceferino Argüeso Diez.
Sebastián Fernández Diez.
José Fernández Rodríguez.
Acisclo Abad de la Fuente.
Francisco Cieza San Miguel.
Estanislao Pérez Abad.
Mariano Santos García.
Hipólito San Miguel Fernández.
Paciano Fernández Rodríguez.
Cipriano Fernández Gómez.
Eugenio Tejido Fernández.
Benito Santos Tejido.
Juan García Pérez.
Germán Fernández Gutiérrez.
Felipe de la Fuente Torres.
Aquilino Abad Gutiérrez.
Camilo Mollado Diez.
Vicente Fernández Gutiérrez.
Antonio Torres Abad.
Teodulfo Fernández Tegido.

Cevico de la Torre.

Señores Concejales.

D. Julian Alba Moratinos.
Lucio Cuervo Calzada.
Bernardo Pérez Villán.
Basilio Barrasa Bujedo.
Martín Franco Sanz.
Jesús Ruiz Burgoa.
Emilio López López.
Nicolás Puertas Julian.
Antonio Sánchez López.

Mayores contribuyentes.

D. Prócuro Herrero Ibarlucea.
Martín Chacón Chacón.
José M.^a Puertas Merino.
Roque Cuervo Zamora.

D. Cipriano Zamora Zamora.
Felipe Ruiz Mozo.
Florentino Trejo Quevedo.
Tomás Coloma Nieto.
Vicente Coloma Nieto.
Romualdo Zamora Calleja.
Mariano Chato Pérez.
Eduardo Alba Nieto.
Diógenes Andrés Rueda.
Pedro López Ruipérez.
Ildefonso Mingnet.
Isidoro Cuervo Zamora.
Francisco Trejo Quevedo.
Marcos Calleja Franco.
Macario Pérez Lerma.
Pedro Chacón Quevedo.
Santiago Rivas Chacón.
Julian Monedero Sanz.
Valentín Valdeolmillos Torres.
Francisco Alba Nieto.
Eustaquio Herrero Trejo
Máximo Barrasa Atienza.
Saturnino Franco Atienza.
Julian López Zamora.
Vicente Medina Lerma.
Cirilo Pertillo Fombellida.
Prudencio Quevedo Herrero.
Emilio Callejo Cuervo.
José Ferreras Muñoz.
Sandalio Alba Calzada.
Vicente Trejo de Cós.
Mariano Alba Cuervo.

Itero de la Vega.

Señores Concejales.

D. Felipe López García.
Pedro Ruiz Soto.
Isidoro González López.
Julian Abad Pérez.
Lorenzo Martín Estébanez.
Marceliano González Serna.
Feliciano Ibáñez Ibáñez.

Mayores contribuyentes.

D. Daniel Amor Ibáñez.
Miguel Castañeda Pérez.
Luis González Tapia.
Benito Gallardo Manrique.
Ignacio González López.
Joaquín González López.
Juan Gallardo Manrique.
Valeriano Gil Alonso.
Angel Hustios Salomón.
Benjamín Ibáñez Ortega.
Constantino López Abad.
Castor López Herreros.
Enrique López Herreros.
Manuel Martínez Ortega.
Amando Ordóñez González.
Silvano Ordóñez González.
Vidal Ordóñez González.
Felipe Ordóñez Ibáñez.
Santiago Ordóñez Manrique.
Justo Pérez López.
Angel Puebla Carretón.
José Pérez Abad.
Francisco Soto Tapia.
Mariano Tapia Gómez.
Mariano Tapia Arija.
Francisco Valencia Bahillo.
Eustasie Valencia Bahillo.
Constantino Ibáñez González.

Piña de Campos.

Señores Concejales.

D. Mariano González Ordóñez.
Eduardo Sánchez Pinta.

D. Pedro Mediavilla González.
Doroteo Sobrino del Río.
Mariano Villegas Villegas.
Eustaquio Villegas Sánchez.
Arsenio Doncel Aguirre.
Martín Diez Soto.
Eduardo Mediavilla Riol.

Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Sánchez Martínez.
Ramón Martínez Pinta.
Agapito González Rojas.
Juan Doncel Aguirre.
Andrés Casado Ortiz.
Hilario Sobrino Quintero.
Prudencio Pinta Aguirre.
Andrés Valles Sánchez.
Julian González Ordóñez.
Máximo Lora Suazo.
Manuel Suazo Pérez.
Santos Doncel Aguirre.
Mariano Narganes García.
Tomás Arroyo del Val.
Antonio González Mollado.
José Sánchez Pinta.
Francisco Rodríguez Sobrino.
Epifanio Marcilla González.
Claudio Valles Sánchez.
Manuel Sánchez Doncel.
Pedro Bueno Duque.
José Val Mediavilla.
Necéforo Rojas Román.
Pascual Mediavilla Pinta.
Máximo Aparicio González.
Valeriano Heredia García.
Sérvulo Rojas Román.
Isaías Miguel Pérez.
Eulogio Suazo Martínez.
Marceliano Sánchez Doncel.
Manuel Sánchez Doncel.
Sixto Reol Pinta.
Eduardo Diez Pérez.
Julian Mediavilla Valles.
Segundo Santos García.
Nicanor González García.

Amayuelas de Abajo.

Señores Concejales.

D. Primo Martínez Martínez.
Eugenio Marcos Salomón.
Feliciano García Meriel.
Eudocio Marcos Gallego.
Mariano Sáez Amor.
Aquilino García Aguado.
Mayores contribuyentes.
Eudocio Fernández Illera.
Victoriano Gaité García.
Facundo Gómez Bregón.
Inocencio Gaité García.
Rogelio de la Fuente Prieto.
Teodosio García Aguado.
Segundo González García.
Antonio González García.
Marcial Gómez Antón.
Bernardo García Meriel.
Sebastián Puebla Revuelta.
Lucio Abril Carrera.
Primo Tarrero Marcos.
Gaspar Meriel Abri.
Secundino Abril Carrera.
Alvaro Illera Amor.
Casimiro Bravo Porras.
Eladio Llorente Carrera.
Isaías de la Pisa.
Toribio Ruiz Antolín.
Francisco Amor Quirce.
José Pérez González.

Imprenta provincial.